

bargo, ahora le pedimos al Estado que detraiga sus recursos para atender pensiones que muy bien pueden ser atendidos por el sistema privado.

Posiblemente algún colega con cinco años de aportes al Sistema Nacional de Pensiones querrá tener derecho a la pensión de jubilación con el sueldo de congresista. Ese no es ni debería ser el caso.

Pensemos que estamos legislando para los más olvidados del país, para los que no han recibido atención durante muchos años. Por ello, creo que es importante que hagamos el esfuerzo de aportar efectivamente en el diálogo, de participar incluyendo proyectos de ley, si se considera que hay un sector importante de la población que no ha sido incorporado en la propuesta legislativa en debate. Pero, insisto, se tiene que hacer el esfuerzo y presentar iniciativas y alternativas, no podemos simplemente oponernos por oponernos.

Creo que el presidente de la comisión ha sido diligente con todos los grupos políticos, a los que les agradecemos sus aportes, lo que ha permitido enriquecer el texto y llegar a un consenso que beneficiará a los peruanos que tienen derecho a acceder a una pensión de jubilación con dignidad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Congresista Martín Pérez, puede hacer uso de la palabra.



El señor PÉREZ MONTEVERDE (UN).— Señor Presidenta: Yo tengo que agradecer a todos mis colegas congresistas por sus opiniones y comentarios, incluso a aquellos que expresaron su crítica respecto del error cometido por haber capitalizado anualmente una cifra que debimos capitalizarla mensualmente; por esa diferencia quizá algunos amigos han estado buscando lo negativo del dictamen. Es parte de la política. Yo les agradezco a todos ustedes por sus aportes.

Si bien se ha avanzado mucho en este tema, considero que hay aún aportes que debemos recoger, por lo que he solicitado la presencia del Ministro de Economía y Finanzas, quien me ha confirmado que va a concurrir a las tres y media de la tarde de hoy.

Solicito, entonces, que pasemos nuevamente a un cuarto intermedio para seguir recogiendo los aportes de todos los grupos parlamentarios y de las autoridades políticas. Yo me comprometo a hacer el máximo esfuerzo para que hoy podamos

tener finalmente un texto aprobado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Aún están en la lista de oradores —y harán uso de la palabra en la tarde de hoy, porque vamos a suspender la sesión— los congresistas Rebaza Martell, Fujimori Higuchi, Raffo Arce, Abugattás Majluf, Washington Zeballos y Santos Carpio.

Se comunica que los portavoces estén atentos al llamado de la Presidencia porque quizá haya una reunión de Junta de Portavoces, que puede coincidir con la concurrencia del Ministro de Economía y Finanzas. Espero que el ministro pueda asistir al Congreso a las tres de la tarde. Le ruego, señor Pérez, que haga la gestión correspondiente. Si el ministro *concurriera* a las tres de tarde, sería bueno contar con su presencia en la reunión de Junta de Portavoces.

Se suspende la sesión para reanudarla a las cinco de la tarde.

—**Se suspende la sesión a las 13 horas y 19 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 17 horas.**

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Se reanuda la sesión.

Se aprueba, por unanimidad, en primera votación, el nuevo texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, sobre la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y se acuerda exonerarlo de segunda votación

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— A continuación, vamos a tratar el Proyecto de Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo nuevo texto fue repartido esta mañana.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, congresista Rosa Venegas.



La señora VENEGAS MELLO (N-UPP).— Señora Presidenta: Antes de señalar los cambios, producto del debate realizado en la Comisión Permanente del 27 de febrero de 2007 y de los consensos a los

que hemos arribado ayer y hoy, permítame saludarla a usted en el Día Internacional de la Mujer.

Entendemos que la materia de este proyecto de ley es el resultado de su trabajo, señora Presidenta, y de muchas otras mujeres. Las treinta y cinco congresistas estamos hoy en el Congreso por el trabajo que han realizado muchas mujeres que han creído y creen que la mujer puede ocupar un puesto importante y que merece tener la misma consideración que tienen los hombres. Por tanto, le agradecemos, señora Presidenta, a usted y a muchas otras mujeres, sin olvidarnos de Micaela Bastidas, de María Elena Moyano y de tantas otras mujeres. Nos corresponde a nosotras abrir el camino que nos señalaron otras destacadas mujeres, para facilitar la igualdad de oportunidades.

Siempre me preguntan si me discriminan los colegas varones. Yo les digo que no nos discriminan, porque en muchos casos hemos competido con ellos en igualdad de oportunidades en nuestras regiones, y hoy en día, al igual que ellos, ocupamos una curul y representamos correctamente al país como lo hacen los hombres.

Pedimos a los colegas de la representación nacional que entiendan que esta propuesta de ley no es producto del capricho de un grupo de mujeres, sino el sentimiento de miles de mujeres que trabajan. Es cierto que hay infinidad de normas legales relacionadas con el tema de la no discriminación, pero no existe una ley que diga que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales tienen que enmarcar sus políticas, sus programas y sus normas en el principio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Permitamos hoy legislar para que muchos peruanos más tengan la oportunidad del desarrollo. Eso les invocamos a ustedes hoy, y les pido también que entiendan que la competencia entre hombres y mujeres es sana y que queremos que se reconozca el trabajo que realizamos desde nuestros ámbitos de mujer, de madre y de congresista.

Señora Presidenta, por su intermedio, quiero expresar también mi saludo a todas las mujeres del Perú. Ellas están esperando que hoy marque el Congreso de la República el hito importante de que, por fin, todas las políticas de Estado se van a enmarcar en el principio de igualdad de oportunidades.

¿Por qué dar una Ley de igualdad de oportunidades? El objetivo de una ley marco es imprimir en

todas las instituciones del Estado el mandato de promoción y respeto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. La existencia de normas parciales que se pronuncian sobre algunas situaciones específicas de discriminación, de ninguna manera justifica dejar de lado una ley de este tipo. Por el contrario, nos plantea la necesidad de dar una ley marco de igualdad de oportunidades que oriente toda la actuación del Estado, incluyendo a los órganos constitucionales autónomos.

La situación de la mujer no mejorará mientras las causas subyacentes de la discriminación contra ella y de su desigualdad, no se aborden de manera efectiva.

La vida de la mujer y la vida del hombre deben enfocarse teniendo en cuenta su contexto, y deben adoptarse medidas para transformar las oportunidades, las instituciones y los sistemas, de modo que dejen de basarse en pautas de vida y paradigmas masculinos determinados históricamente.

En conclusión, consideramos que la ley de igualdad de oportunidades debe aprobarse porque es una exigencia humana y humanista en la búsqueda del desarrollo pleno de toda persona en su realización, tanto individual como colectiva; porque es una exigencia del sistema democrático, y la fe en dicho sistema, que permite consolidar los principios democráticos en los que se sustenta, siendo la igualdad uno de sus pilares básicos; porque las tendencias de las democracias modernas así lo consideran; porque no existe legislación que precisamente promueva y exija la igualdad entre hombres y mujeres.

Lo que existe es abundante legislación que prohíbe la discriminación contra la mujer o impide las causas que ocasionan tal discriminación, pero no hay una exigencia del mandato constitucional de una igualdad real, porque de acuerdo con lo estipulado por el Tribunal Constitucional, como intérprete de la Constitución, la noción de igualdad debe ser percibida en dos planos convergentes. En el primero, aparece como un principio rector de la organización y actuación del Estado democrático de derecho. En el segundo, se presenta como un derecho fundamental de la persona, siendo su desarrollo legal un mandato ético y constitucional.

Finalmente, debe aprobarse esta norma porque es un mandato de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Tratado suscrito y ratificado por el

Estado peruano y vigente en el país desde el 16 de septiembre de 1982, siendo sus normas y recomendaciones, como todo tratado, vinculantes para nuestro país.

Dicho esto, debo señalar los cambios efectuados al texto, que les ha sido proporcionado a cada uno de los señores parlamentarios.

En el artículo 1.º, se mejora la redacción con la finalidad de evitar la utilización de algunos términos que podrían resultar ambiguos.

El artículo 2.º se mantiene como estaba señalado.

En el artículo 3.º, numeral 3.2, literal a), se está retirando la frase “buscando modificar relaciones de poder entre mujeres y hombres” y se está agregando la palabra “prácticas”.

En el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3.º, se están retirando las palabras “diferenciado” y “positivo”.

Se ha retirado el artículo 4.º por considerarse que su texto se encuentra contenido en el artículo 1.º.

Con relación al numeral 4.1 del nuevo artículo 4.º, se está retirando la última parte del artículo que señalaba: “en un marco del accionar laico del Estado y de respeto a la diversidad cultural y diferencias de género”.

En relación con el numeral 4.2 del artículo 4.º, se está retirando la palabra “especiales”, así como “y no podrán mantenerse después de alcanzados los objetivos para los cuales fueron diseñadas”, por ser redundante.

Con relación al artículo 6.º, se ha variado la redacción a fin de que no exista confusión en los términos que voy a señalar:

“a) Promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático”.

“g) Promover la protección y la formalización de las trabajadoras y trabajadores de la economía informal en las zonas urbanas y rurales”.

“j) Garantizar que los programas de salud den cobertura integral a la población en situación de extrema pobreza y pobreza en los riesgos de enfermedad y maternidad, sin discriminación alguna, de acuerdo a ley”.

“l) Promover el desarrollo pleno y equitativo de todos los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una educación sexual integral con calidad científica y ética”.

“m) Perfeccionar el sistema de estadística oficial, incorporando datos desagregados por sexo, área geográfica, raza, etnia, discapacidad y edad”.

En relación con el artículo 7.º, literales a) y c), se está mejorando su redacción, quedando redactados esos literales de la siguiente manera:

“a) Garantizar el acceso a la justicia en igualdad de oportunidades, impulsándose la modificación de concepciones, actitudes y valores discriminatorios de los operadores de justicia”.

“c) Desarrollar programas de formación y capacitación de personal de la administración de justicia y de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, incorporando en dichos programas contenidos sobre género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres y hombres”.

Con relación al artículo 8.º, literales a), b) y c), se está mejorando su redacción, quedando redactados esos literales de la siguiente manera:

“a) De la Defensoría del Pueblo: Reportar al Congreso de la República en su informe anual los avances en el cumplimiento de la presente ley.

b) Del órgano electoral competente: Implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana.

c) Del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil: Concluir con las acciones para la adecuada identificación de la población que se encuentra marginada del registro de ciudadanos especialmente las mujeres y niñas”.

Con relación al artículo 9.º, literales a), b) y c), se está mejorando su redacción, y el inciso a) queda redactado de la siguiente manera:

“El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es el ente rector encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer; en tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la presente ley por parte de las entidades del sector público y privado en los ámbitos nacional, regional y local”.

De igual forma, se varió la redacción en el artículo 10.º, en el sentido de que los funcionarios y servidores públicos deben cumplir con lo dispuesto en la presente ley, bajo responsabilidad.

Se han agregado dos disposiciones complementarias y transitorias, cuyos textos han quedado redactados de la siguiente manera:

“Primera.- El Ministerio de Economía y Finanzas incluirá un numerador de actividad dentro del clasificador funcional programático referido a la presente ley.

Segunda.- El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2005/MIMDES, mantiene su vigencia en el marco de la ejecución de la presente ley”.

Esperamos el apoyo y la comprensión de todos los colegas de la representación nacional sobre el proyecto en debate.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Tiene la palabra la congresista Rosario Sasieta.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Señora Presidenta: La Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido esperada desde hace mucho tiempo. La mujer es el género que se encuentra más discriminado dentro de la población peruana, y curiosamente representamos el 50% de la población de nuestro país.

Esta ley marco da la posibilidad de que exista igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin igualdad de oportunidades para todos no puede haber desarrollo.

Nosotras exhortamos a las bancadas parlamentarias, teniendo en cuenta de que hay un dictamen consensuado por todos los partidos políticos, a demostrar a la población femenina que no somos autistas ante sus reclamos y que es necesario de una vez por todas dar una ley marco de reivindicación de derechos que de manera muy sutil nos han sido y son aún conculcados.

Mi adhesión total al texto propuesto, y espero que sin mucha discusión pasemos al voto, porque estoy convencida de que hay unanimidad al respecto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Tiene el uso de la palabra la congresista Hilaria Supa por tres minutos.



La señora SUPA HUAMÁN (N-UPP).— Señora Presidenta y congresistas: *Masiykuna, llapalliykichistapas, tukuy sonqoywan napayuykichis allin tardiya kachun llapalliykichispaq, chay sumaq p'unchau warmikunaq p'unchaynin.*

Pusaq p'unchau marzo killapi, aparikushian hoq legislación, hoq ley, hoq marco nisqa sutiyoq, Ley de Igualdad de Oportunidades qharipaq warmitaq; chay leymi haqay karu llaqtapi tiyaq warmikunapaqwanmi, manan ciudadpi tiaqllapaqchu, señora Presidenta.

Arí manaraq congresista kashiaspa chaykunata qhawarirayku, lliu organización warmikunawan, chayraykun chayachimuyku chay congresuman chay hoq parlarikunanpaq, señora Presidenta.

Imaraykun Perúpi kanchis multilingüe, multicultural Etnias, señora Presidenta, chaymi chay ley noqaykuq haywarisqayku, imarayku, noqanchismi leykunapi qhawarinanchis culturanchista, chaytan señora Presidenta permisuykiwan castillanupi rimarisaq, porque llaqtaypis uyarinkun, llaqta uyarinakupaqmi rimarinayku, chaypaqmi eligisqa kayku, chayrayku castellanuman t'ijrawusaq señora Presidenta. [Señora Presidenta, colegas congresistas: Luego de expresar mis cordiales saludos y desearles buenas tardes en este gran día ocho de marzo en que se celebra el Día Internacional de la Mujer, digo que se está desarrollando una sesión del Pleno en la que estamos tratando la ley marco denominada “Ley de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”, ley en la que también están incluidas las mujeres de los alejados pueblos, no solo están comprendidas las mujeres de las ciudades, señora Presidenta.

Efectivamente, antes de haber sido elegida congresista, la ponente conjuntamente con otras mujeres de diferentes organizaciones hicimos mucho trabajo para la materialización de esta ley, habiéndolo remitido al Congreso para que sea legislado, señora Presidenta, y teniendo en cuenta que el Perú es un país multilingüe, multicultural, pluriétnico, señora Presidenta.

Por esa razón, habiendo trabajado en forma efectiva para la promulgación de esta ley, pido que se legisle a favor de todas las mujeres; pero teniendo en cuenta nuestra cultura; por lo que con su

permiso, señora Presidenta, quiero traducir al castellano esta intervención, porque en mi pueblo también escuchan nuestras ponencias y porque para eso hemos sido elegidas; por eso, voy a traducirlo al castellano.]²

Señores congresistas y señora Presidenta del Congreso: Esta ley de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres es una ley marco. Se puede decir que hay muchas leyes para las mujeres, pero no hay como este proyecto de ley, y nosotras, antes de ser congresistas, habíamos hecho bastante trabajo por los pueblos lejanos que jamás han sido escuchados en más de quinientos años; es decir, nuestra cultura ha sido olvidada.

Queremos dar hoy esta Ley de igualdad de oportunidades para nuestras poblaciones y mujeres olvidadas que trabajan a diario sin gritar, sin llorar, desafiando la lluvia, el viento, el frío y produciendo la tierra. Para aquellas mujeres y poblaciones damos esta ley porque el Perú es multilingüe y multicultural.

Por eso, digo a nuestras hermanas y hermanos congresistas, por su intermedio, señora Presidenta, que se apruebe esta ley, que funciona bien en otros países. No queremos más discriminación.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Debo de señalar que ha habido consenso entre los diversos participantes de las bancadas sobre esta materia, lo que significa que intervendrá un vocero por cada bancada.

Le doy la intervención al señor congresista Washington Zeballos, vocero de la bancada Nacionalista-Unión por el Perú.



El señor ZEBALLOS GÁMEZ (N-UPP).— Señora Presidenta: Más que intervenir como vocero de la bancada, quisiera hacerlo como varón porque veo que este tema parece que solo es una demanda de las mujeres. Yo considero que este proyecto de ley es muy importante, y los varones deberíamos respaldarlo decididamente.

Se trata de una ley marco. Si bien es cierto que hay una serie de normas y tratados, considero que siempre hay vacíos que llenar y lineamientos que dar; sobre todo hay que comprometer al Estado para que desarrolle políticas y acciones con-

cretas de aplicación de esta norma para que no se quede en una declaración.

Por eso, me aúno a esta propuesta en un día especial como el Día Internacional de la Mujer. Creo que los hombres y mujeres vamos a apoyar este proyecto de Ley de igualdad de oportunidades.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Puede hacer uso de la palabra la congresista Gabriela Pérez del Solar, por Unidad Nacional.



La señora PÉREZ DEL SOLAR CUCULIZA (UN).— Señora Presidenta: La bancada de Unidad Nacional está de acuerdo con el nuevo texto sustitutorio, que recoge las sugerencias y preocupaciones de nuestra bancada, sobre todo en el tema

de la fiscalización, a fin de que obligue al Presidente del Consejo de Ministros a que concurra al Congreso una vez al año con el objeto de rendir cuenta del trabajo realizado, respecto a todas las leyes existentes sobre el derecho de las mujeres, así como de la igualdad de hombres y mujeres.

Por eso, consideramos que está bien el nuevo texto sustitutorio.

El congresista Raúl Castro me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Puede interrumpir, congresista Raúl Castro.



El señor CASTRO STAGNARO (UN).— Señora Presidenta: Como ya lo ha expresado mi colega Gabriela Pérez del Solar, Unidad Nacional va a apoyar el proyecto de Ley de igualdad de oportunidades. Sin embargo, quiero dejar constancia de algunas preocupaciones.

En el inciso 2) del artículo 2.º de la Constitución Política, queda claramente establecido que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

El texto en discusión introduce una noción no prevista por la Constitución, y se opone a la pre-

(2) Transcripción del texto en quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

vista como discriminación por motivo de sexo. El vocablo “género” tiene una connotación ideológica, y es el sustento de esta norma. De esta definición se puede advertir que para esta perspectiva ideológica, el género es una construcción cultural distinta del sexo que proviene de la naturaleza.

El sexo de una persona es determinado por la naturaleza, pero su género lo elabora la sociedad; es decir, las palabras, señora Presidenta, tienen género, no sexo, mientras que los seres vivos tienen sexo. En el español no existe tradición del uso de la palabra género como sinónimo de sexo.

Asimismo, en el nuevo artículo 6.º, inciso a), de la norma se pretende asimilar los compromisos internacionales, que no tienen carácter vinculante, con los tratados internacionales, que sí lo tienen; por ello, debe eliminarse la referencia a los compromisos internacionales.

Finalmente, en el artículo 7.º se menciona el tema de los derechos sexuales y reproductivos. La salud reproductiva tal como está concebida en la norma es un eufemismo que incluye el aborto. La representación del Perú formuló reservas a los conceptos antes mencionados sobre la salud reproductiva en la plataforma de acción de la Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijing: “El derecho a la vida y la consideración del concebido como sujeto de derecho en todo en cuanto le favorece constituyen derechos fundamentales de la persona”. En consecuencia, los conceptos referidos a salud reproductiva, derechos reproductivos y salud sexual o reproductiva en la plataforma de acción no pueden incluir al aborto como método de regulación de la fecundidad o de la planificación familiar.

Nuestra preocupación consiste en que debe eliminarse la referencia a “derechos sexuales y reproductivos” del inciso n), y del inciso p) del artículo 7.º la frase: “Salud sexual y salud reproductiva”.

Debe aclararse que en estos conceptos no se incluye la práctica del aborto, tal como se ha señalado en otros compromisos suscritos por el país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Yo le ruego que me proporcione sus observaciones, congresista Castro, porque he tratado de seguirlo pero no encuentro la concordancia de sus observaciones con lo que

se señala en la última versión del proyecto, que ha sido distribuido a todos los congresistas.

Por ejemplo, en el artículo 7.º no he encontrado denominación alguna respecto al tema del aborto, que no está siendo tratado en este proyecto. Pero, lo que usted dice es muy importante. Por ello, le pido que nos proporcione una copia de sus observaciones.



El señor CASTRO STAGNARO (UN).— Cómo no, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Puede hacer uso de la palabra la congresista Benites por la bancada del APRA.



La señora BENITES VÁSQUEZ (PAP).— Señora Presidenta: En efecto, hemos sido convocados hoy para atender uno de los reclamos más esperados por la población peruana en su conjunto, hombres y mujeres, que apuesta por la vigencia

y el respeto a los derechos humanos, lo que se condice con la igualdad y la erradicación de toda forma de discriminación.

El proyecto en debate es un instrumento valioso e importante que trascenderá, sin lugar a dudas, en la historia y en la gesta de los aportes normativos de este Parlamento que dirige con acierto usted. La idea es establecer un marco normativo, institucional y de políticas públicas con obligaciones y responsabilidades del Estado de derecho a fin de impulsar las acciones concretas en favor de la igualdad y de la no discriminación.

Resalto, además, que en la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social se ha concretado el concepto de la discriminación, que no es nuevo, y se ha comparado con los postulados de la Convención sobre la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979.

El proyecto establece los principios rectores de la ley, y plantea también los lineamientos del Poder Legislativo para el cumplimiento de esta norma. En los artículos 8.º y 9.º, se le encarga la rectoría de todo este paquete de actuaciones al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, importante institución del Estado; asimismo, convoca al Congreso al Presidente del Consejo de Minis-

tros para que anualmente rinda cuentas de los avances en el cumplimiento de esta ley.

Es más. En sus disposiciones complementarias y transitorias, se registra por primera vez la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas para que incluya un numerador de actividad dentro del clasificador funcional programático, que no es otra cosa sino tener un indicador, una cadena de gastos, que pueda incluir las actividades, los programas y los proyectos a fin de que estos no se vean dilucidados y distanciados en el tiempo por falta de recursos para implementarse.

Resulta importantísimo tener un numeral de actividad dentro del clasificador funcional y darle convalidación al Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para el período 2006-2010 aprobado por el MIMDES.

Por estas razones, entre otras, la bancada aprista apoya y alienta la iniciativa con su texto sustitutorio. Si embargo, nos parece importante contribuir con el objetivo del proyecto. En el artículo 6.º, inciso f), se dice “garantizar el derecho a un trabajo productivo ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana”. La última parte del inciso ha sido cambiada, y me parece que la nueva redacción se desdice del marco conceptual y del objetivo de este inciso porque dice: “Se incluye dentro de los derechos laborales la protección frente al hostigamiento sexual y la promoción de las responsabilidades familiares compartidas”.

El texto inicial, siempre en el marco del derecho al trabajo productivo, habla de los derechos laborales, la protección frente al hostigamiento sexual y la promoción de la compatibilidad entre las responsabilidades familiares ocupacionales. En otras palabras, queremos compatibilizar para conciliar las responsabilidades propias del ámbito del hogar con las correspondientes al trabajo. Pero al reducir el texto a responsabilidades familiares compartidas, estamos centrándolo únicamente en el escenario de la familia.

Repito, el marco de la propuesta inicial me parece más centrado, y siempre va a mantener la vigencia del derecho al trabajo productivo que se quiere postular en la propuesta de texto sustitutorio.

En el mismo artículo, inciso m) se hace alusión y se incluye a la raza dentro del paquete de información para la estadística oficial.

La Constitución del Estado en el artículo 2.º señala que todos son iguales sin distinción de raza. En este sentido, postulo que eliminemos el término “raza”, porque nos va a conducir a imprecisiones cuando se pretenda levantar la información para sistematizarlas y ordenarlas.

¿Cómo se va a llenar el casillero “raza”, si tenemos varias razas en el Perú, si somos un país multiétnico y si somos mayormente mestizos?

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Congresista Benites, hubo una reunión en la cual se logró un consenso y se elaboró un nuevo texto.

Yo le ruego que le proporcione usted su observación a la presidenta de la comisión, porque se ha excedido su tiempo respecto de su intervención. Recuerde que los demás voceros y voceras han ajustado sus intervenciones al texto consensuado, no al texto anterior. Este es un texto ya revisado.

La señora BENITES VÁSQUEZ (PAP).— Señora Presidenta: De la bancada aprista no ha acudido representante alguno a esa reunión, por lo que no hemos tenido información de ese consenso.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Congresista Benites, han sido comunicadas todas las bancadas; personalmente yo he estado en esa reunión, y además soy de la bancada aprista; no he dejado de serlo.

Yo le ruego, congresista Benites, que proporcione sus precisiones a la presidenta de la comisión dictaminadora, congresista Venegas.

Si la bancada del grupo parlamentario Fujimorista desea intervenir, puede designar a su vocero en este momento.

Por el mencionado grupo, puede intervenir la congresista Cecilia Chacón.



La señora CHACÓN DE VETTO-RI (GPF).— Señora Presidenta: El trabajo que ha venido realizando la Comisión de la Mujer y las treinta y cinco congresistas sobre este tema ha sido consensuado por las diferentes bancadas; tema que ha sido preocupación no solo de las mujeres sino también de los hombres.

El problema que existe en la sociedad, con pandillas y adolescentes con problemas, se origina

justamente porque las mujeres no han tenido oportunidades en educación ni en salud ni han podido mantener dignamente a sus familias. La mujer no solo es género. Implica también fuerza para que sigan desarrollando la sociedad y nuestro país y para que nuestra niñez crezca bien a fin de evitar problemas sociales de violencia, desnutrición y pobreza.

Si nosotros le damos a la mujer el lugar que necesitan y merecen en las familias, entonces los niños y los adolescentes podrán ser mejores personas para que luchen por conseguir los objetivos de desarrollo en igualdad de oportunidades. Es lo que buscamos nosotras las mujeres y también los hombres de todas las bancadas, sin distinción de género ni de partidos políticos.

Espero que esta norma no sea declarativa, sino que las autoridades pertinentes hagan que se cumpla esta ley en beneficio de las mujeres, hombres, niños y adolescentes.

Por tanto, la bancada fujimorista apoya este proyecto, y estoy segura de que es el comienzo de lo que queremos: igualdad de género e igualdad de oportunidades en todos los sentidos, como lo señala la Constitución.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— La presidenta de la comisión dictaminadora me ha pedido que le demos pocos minutos para que redacte el texto con las indicaciones puntuales proporcionadas por las congresistas durante este debate.

Pero antes va a intervenir el congresista Peralta, según me ha informado, para hacer un pedido como cuestión previa.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señora Presidenta: En principio, debo decir que estamos de acuerdo con este proyecto; sin embargo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, tengo la obligación de pedir más información respecto a la primera disposición complementaria y transitoria que se propone. Porque la Ley N.º 28411, Ley de Gestión Presupuestal, le otorga al MEF, ente normativo, la facultad para que, mediante resoluciones y directivas, pueda establecer los clasificadores.

Entonces, como este proyecto de ley señala lineamientos generales con una serie de progra-

mas, planes y actividades transversales, pido que se precise cuál es la finalidad del clasificador funcional programático propuesto y cuál va a ser el nombre que se le va a dar, porque debe haber homogeneidad en cada pliego respecto de los clasificadores.

Por otro lado, observo que estamos creando un precedente nada favorable por el cual cada parlamentario puede proponer que el Pleno apruebe el establecimiento de clasificadores funcionales, lo cual, reitero, puede originar un desorden en la clasificación que establece el Ministerio de Economía y Finanzas respecto de los gastos en la ejecución del presupuesto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— No nos olvidemos, señores congresistas, del compromiso asumido con anterioridad, en el sentido de que hay la necesidad de medir los impactos de la ejecución presupuestal, respecto de las metas de las normas que garantizan la igualdad de oportunidades de las mujeres y menores en los temas educativo, laboral y de salud.

Puede intervenir, para una precisión técnica, la congresista Sasieta.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Señora Presidenta: Intervengo para hacer una precisión, en mi calidad de miembro de la Comisión de Presupuesto. Efectivamente, a partir de la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio, se aprobó una disposición final —por fin el presupuesto tuvo rostro de género femenino—, que dispone que todos los entes, ministerios, pliegos correspondientes, gobiernos locales y gobiernos regionales están obligados a analizar su presupuesto con indicadores de género. Así lo hemos aprobado en la Ley de Presupuesto.

Yo saludo la inquietud de mi colega Peralta, pero no debe preocuparse mucho porque con la propuesta de incluir un numerador de actividad dentro del clasificador funcional programático, solo estamos dando cumplimiento precisamente a lo señalado taxativamente en la Ley de Presupuesto.

Yo saludo la inquietud de mi colega Peralta, pero no debe preocuparse mucho porque con la propuesta de incluir un numerador de actividad dentro del clasificador funcional programático, solo estamos dando cumplimiento precisamente a lo señalado taxativamente en la Ley de Presupuesto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Congresista Elizabeth León, puede hacer uso de la palabra.



La señora LEÓN MINAYA (N-UPP).— Señora Presidenta: En esta fecha especial para la mujer, es importante debatir la ley de igualdad de oportunidades.

Entendemos, por la dimensión de la propuesta, que se trata de una ley marco, que nos va a permitir controlar el avance en la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, salud, trabajo, recursos, propiedad sobre la tierra, etcétera.

Es verdad que tenemos muchas leyes a favor de la mujer, es verdad que tenemos un Ministerio de la Mujer; sin embargo, continúa la discriminación.

Quiero hacer una precisión al texto sustitutorio. En el artículo 9.º, del cumplimiento de las disposiciones de la ley, considero que tratándose de una ley marco que abarca transversalmente los avances sobre la igualdad en los distintos sectores del Poder Ejecutivo, debe mantenerse la propuesta de que la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, garantice y monitoree el cumplimiento de la presente ley en los ámbitos nacional, regional y local, por lo que debe mantenerse el texto anterior.

No podemos dejar que solo el Ministerio de la Mujer monitoree este tema cuyo ámbito es transversal y tiene relación con distintos sectores. Yo propongo esa precisión para que tenga sentido la norma, porque todo el texto nos habla de que se trata de una ley marco que va a controlar la igualdad de oportunidades en los sectores educación, salud, trabajo.

En ese sentido, el artículo 9.º debe mantenerse con el texto anterior: “La Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, garantiza y monitorea este proceso”, no solo el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Este nuevo texto ha sido consensuado con la presencia de la presidenta de la Comisión de la Mujer, que es de su bancada, congresista León Minaya. Y, por eso, en el mismo artículo se señala que la Presidencia del Consejo de Ministros sustenta anualmente ante el Pleno del Congreso los avances en el cumplimiento de la presente ley.

La congresista Margarita Sucari puede hacer uso de la palabra.



La señora SUCARI CARI (N-UPP).— Señora Presidenta: Por su intermedio, saludo a la representación nacional.

Mis colegas que me han antecedido en el uso de la palabra ya han dicho todo; sin embargo, quiero destacar algunos lineamientos que son de suma importancia.

Se debe tomar en cuenta la promoción de la participación económica, social y política de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y/o afroperuanas, garantizándoles su acceso a una remuneración justa, indemnizaciones, beneficios laborales y seguridad social en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

En la actualidad, la participación de la mujer rural e indígena es sumamente limitada en esos ámbitos; es decir, son excluidas, porque no existen políticas que impulsen su participación; asimismo, el trabajo que realizan estas mujeres debe ser valorado en iguales condiciones entre mujeres y hombres.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Usted me pidió un minuto, y yo le he dado el minuto y más, congresista Sucari, para que pueda expresar una posición. Recuerde que el texto ha sido consensuado bajo la conducción de su colega Venegas, que pertenece a su bancada.

Congresista Gloria Ramos, puede intervenir por un minuto.



La señora RAMOS PRUDENCIO (N-UPP).— Un saludo para todas las mujeres en el Día Internacional de la Mujer.

Señora Presidenta, ha habido un buen trabajo para emitir el dictamen sobre esta materia; hubo, además, un consenso de todas las bancadas para presentar un nuevo texto, y observo ahora que han cambiado algunas cosas. En el fondo, lo que queremos es que se apruebe esta propuesta de ley, porque no solo se trata de la equidad de género —género entendido como las diferencias sociales, culturales y psicológicas, no biológicas— sino, sobre todo, de incluir a los sectores excluidos como las mino-

rías de la amazonía y de la sierra. Entonces, esta propuesta de Ley de igualdad de oportunidades no solo trata del género, sino también de la igualdad social, cultural, intercultural, que tanto propugnan.

Invocamos a todos los congresistas varones y mujeres a aprobar este proyecto previo consenso, porque hay aún muchas debilidades; sin embargo, en todas las instancias, gobiernos nacional, regional y local, se puede hacer realidad la construcción de una verdadera igualdad de oportunidades.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Congresista Hilda Guevara, puede hacer uso de la palabra.



La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Señora Presidenta: Lo que nos preocupa a todas las mujeres es que finalmente esta nueva ley no sea una norma más.

Convengo con la colega congresista Elizabeth León en que no solo se le encarga al Ministerio de la Mujer el cumplimiento de esta ley marco, porque el encargo de la igualdad de oportunidades abarca a los sectores de Trabajo, Educación e Interior. En ese sentido, es importante evaluar la aplicación de esta ley mediante los indicadores de género.

Les pido a todos los colegas que aprueben por unanimidad esta ley sobre el derecho de equidad para la mujer.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— La presidenta de la comisión tiene el uso de la palabra.



La señora VENEGAS MELLO (N-UPP).— Señora Presidenta: Hemos escuchado a cada uno de los que han participado en esta reunión, y les agradezco a los colegas que nos respaldan en todo momento.

Hemos recogido la sugerencia para el artículo 6.º, inciso f), que diría: “[...] Se incluye entre los derechos laborales la protección frente al hostigamiento sexual y la armonización de las responsabilidades familiares y laborales”.

En el inciso g), decimos: “Promover la formalización de las trabajadoras y los trabajadores de la economía informal en las zonas urbanas y rurales”.

En el inciso m), se retira la palabra “raza”.

Me pide una interrupción la colega Sumire.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Por un minuto, puede interrumpir la señora Sumire, porque ya vamos a proceder a la votación.



La señora SUMIRE DE CONDE (N-UPP).— Señora Presidenta: Discúlpeme usted. Pero hace rato estoy pidiendo la palabra y no he sido escuchada. Gracias a mi compatriota Rosa Venegas por darme esta interrupción.

Se dice: esta palabra me gusta, esta otra no me gusta. La verdad es que nosotras, las mujeres indígenas, no estamos de acuerdo con retirar la palabra “raza”, porque hemos sufrido en carne propia la discriminación de nuestros compañeros, como pueblo, como cultura.

Hay buenos aportes que, como se dice, son de derechos humanos, perfecto; pero no se puede estar retirando una y otra palabra. También se dice que efectivamente hay muchas leyes sobre la mujer, pero el problema es que no se cumplen.

Acá se dice muy vagamente: “Los funcionarios o servidores públicos deben cumplir con lo dispuesto en la presente ley, bajo responsabilidad”. Pero acá no se señala la sanción. Yo creo que la sanción sí se debe establecer acá como antes se estableció en la ley a favor de las mujeres sobre el sistema pensionario; y se debe poner también las sanciones penales porque ya está en el Código Penal; pero hay que aclarar si se trata de una ley marco.

Solo eso quería decir.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Congresista Venegas, le ruego que no conceda más interrupciones; si no, vamos a dilatar la aprobación de este tema.

La señora VENEGAS MELLO (N-UPP).— Señora Presidenta: En el artículo 7.º, inciso b), diría “violencia sexual” y se elimina el término “de género”.

En el artículo 8.º, inciso b), diría: “Del Jurado Nacional de Elecciones” en lugar de “Del órgano electoral competente”.

Estos son todos los cambios, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Vamos a proceder a la votación del texto con las modificaciones aceptadas por la comisión.

Pero antes me pide una breve intervención la congresista Sasieta.

La señora SASIETA MORALES (AP).— No me queda claro, señora Presidenta, la referencia al Jurado Nacional de Elecciones.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Se refiere a la capacitación electoral.

La señora SASIETA MORALES (AP).— Pido que se dé lectura al texto.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Léase el párrafo que corresponde al Jurado Nacional de Elecciones.

La señora VENEGAS MELLO (N-UPP).— “De los lineamientos de los organismos constitucionales autónomos.

[...]

b) Del Jurado Nacional de Elecciones”. Antes decía: “Del órgano electoral competente”.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Se refiere a la tarea de implementar acciones educativas, por lo que se señala al órgano electoral competente. Es obvio que el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo con la ley orgánica, está encargado de esa tarea; pero también lo está la ONPE. Por tanto, se trata de un tema de distribución de funciones en el interior del JNE. Por eso, no se especifica estrictamente a ninguno de los órganos que integran el JNE.

La propuesta de poner JNE es de Tula Benites.

Puede intervenir la congresista Sasieta.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Señora Presidenta: Este nuevo texto ha sido el producto de un trabajo de muchas horas y de consultas a muchos asesores. Nosotros hemos trabajado el texto luego de los aportes de Unidad Nacional.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Señora congresista, yo le ruego que se extienda en los antecedentes del

tema en debate; si no, podríamos hablar del trabajo realizado hace cinco años.

La señora SASIETA MORALES (AP).— Voy al punto, señora Presidenta.

Habíamos dicho que la ONPE se encargue de esa tarea educativa electoral; sin embargo, acordamos poner: “Del órgano electoral competente”.

El Jurado Nacional de Elecciones tiene una competencia y la ONPE tiene otra competencia. Si ponemos “Jurado Nacional de Elecciones”, nosotros estamos sacando a la ONPE, y no queremos eso. Creemos que la ONPE es un ente administrativo que tiene que participar, como función especial, en la educación cultural y electoral.

Después de mucho trabajo, entre bambalinas no podemos modificar un texto consensuado que dice: “Del órgano electoral competente”, y así me parece que debe quedar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— No olvidemos que la ONPE no es un ente extraño al Jurado Nacional de Elecciones. Finalmente, este es un ente con tres cabezas, y hay un debate sobre ese sistema que lo está tratando la Comisión de Constitución. No traigamos aquí ese debate, porque nuestro tema, que trata de la educación ciudadana y electoral, es sencillo.

No hay que ser muy adivinos para confirmar que el JNE, por sí, y la ONPE realizan esas tareas educativas. Por eso, se había propuesto: “Órgano electoral competente”. Pero si hay un respaldo y una exigencia de la ley orgánica, como señala la congresista Tula Benites, entonces por esa razón quizá ha sido aceptada la modificación por la congresista Venegas.

Tiene la palabra la congresista Tula Benites.



La señora BENITES VÁSQUEZ (PAP).— Señor Presidenta: En efecto, la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, en el Título II, sobre las funciones, artículo 5.º inciso x), precisa lo siguiente: “Desarrollar programas de educación electoral que permitan crear conciencia cívica en la ciudadanía”, lo cual coincide plenamente con el espíritu del proyecto en debate. En cambio, la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales no señala esa función.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— La presidenta de la comisión proporciona una propuesta para no abrir debate sobre el JNE, el que se realizará durante la reforma constitucional, por lo que sería mejor referirse al sistema electoral, sin hacer alusión a ningún organismo en especial.

Si se habla de sistema electoral y, luego, se señala la competencia, queda resuelto el tema.



La señora VENEGAS MELLO (N-UPP).— Señora Presidenta: El inciso b) diría: “Del sistema electoral competente”. Queda claro que todos los organismos electorales tendrán que intervenir.

Pido que el proyecto se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Se va a registrar la asistencia antes de votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Mientras se registra la asistencia, el congresista Peralta, miembro de la Comisión de Presupuesto, nos proporciona una mejor redacción de la primera disposición complementaria y transitoria del proyecto.

El texto dice: “El Ministerio de Economía y Finanzas adecuará la actividad referida a la presente ley —son todas las actividades que corresponden a la ley— dentro del clasificador funcional programático, de acuerdo a los procedimientos presupuestales vigentes”. Este es el lenguaje técnico. ¿Lo acepta la presidenta de la comisión dictaminadora? Señala que está de acuerdo. Con esa redacción, se va a votar el proyecto.

Han registrado su asistencia 83 congresistas. Se deja constancia verbal de la presencia del congresista Valle Riestra. Con licencia oficial, dos congresistas; con licencia por enfermedad, dos congresistas; ejerciendo función de representación, diecisiete congresistas; en comisión ordinaria, un congresista; en reunión de Junta de Portavoces, ninguno; en reunión de bancadas, ninguno. Va a haber reunión de la bancada Nacionalista -UPP en pocos minutos. Ausentes, quince congresistas.

Al voto el nuevo texto con modificaciones.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por unanimidad, en primera votación, y con modificaciones, por 81 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el proyecto de Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Ha sido aprobado por unanimidad en primera votación el proyecto.

Se deja constancia del voto favorable del congresista Lescano Ancieta.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 1.º.— Del objeto y ámbito de aplicación de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Artículo 2.º.— Del concepto de discriminación

Para los efectos de la presente Ley, se entiende por discriminación cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre la mujer y el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano.

Artículo 3.º.— De los principios de la Ley

3.1 La presente Ley se basa en los principios fundamentales de igualdad, respeto por la libertad,

dignidad, seguridad, vida humana, así como el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana.

3.2 El Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando básicamente los siguientes principios:

a) El reconocimiento de la equidad de género, desterrando prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual o social.

b) La prevalencia de los derechos humanos, en su concepción integral, resaltando los derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida.

c) El respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, la interculturalidad, el diálogo e intercambio en condiciones de equidad, democracia y enriquecimiento mutuo.

d) El reconocimiento y respeto a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, personas con discapacidad o grupos etarios más afectados por la discriminación.

Artículo 4.º.— Del rol del Estado

Es rol del Estado, para los efectos de la presente Ley:

1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación.

2. Adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias.

3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno.

Artículo 5.º.— De los lineamientos del Poder Legislativo

Para los efectos del cumplimiento de la presente Ley, serán lineamientos del Poder Legislativo los siguientes:

a) Aprobar normas que garanticen los derechos de igualdad entre mujeres y hombres, a nivel laboral, económico, cultural, social, político y en cualquier otra esfera; acorde con los compromisos y tratados internacionales que incorporan la equidad de género, la inclusión social y la igualdad de oportunidades, asumidos y ratificados por el Estado peruano, debiendo derogar, modificar o dejar sin efecto las normas que producen discriminación.

b) Fiscalizar la aplicación y cumplimiento de las normas y políticas que garanticen la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

Artículo 6.º.— De los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales

El Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la presente Ley de manera transversal. Para tal efecto, son lineamientos:

a) Promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

b) Garantizar la participación y el desarrollo de los mecanismos de vigilancia ciudadana para el cumplimiento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

c) Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

d) Fomentar el acceso a recursos productivos, financieros, científico-tecnológicos y de créditos para la producción y titulación de tierras, particularmente a las mujeres en situación de pobreza, teniendo en cuenta la diversidad geográfica, étnico-cultural, lingüística y las zonas afectadas por la violencia política.

e) Promover la participación económica, social y política de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas así como su integración en los espacios de decisión de las organizaciones comunitarias, asociativas, de producción y otras, garantizando su acceso a una remuneración justa, indemnizaciones, beneficios laborales y de seguridad social, de acuerdo a ley, en igualdad de condiciones con los hombres.

f) Garantizar el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, se-

guridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor. Se incluye entre los derechos laborales la protección frente al hostigamiento sexual y la armonización de las responsabilidades familiares y laborales.

g) Promover la formalización de las trabajadoras y los trabajadores de la economía informal en las zonas urbanas y rurales.

h) Garantizar un trato no discriminatorio a las trabajadoras del hogar.

i) Garantizar el derecho a la salud en cuanto a la disponibilidad, calidad, aceptabilidad y accesibilidad a los servicios, con especial énfasis en la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, y en particular el derecho a la maternidad segura.

j) Garantizar que los programas de salud den cobertura integral a la población en situación de extrema pobreza y pobreza, en los riesgos de enfermedad y maternidad, sin discriminación alguna, de acuerdo a ley.

k) Garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en las zonas rurales, promoviendo el respeto y valoración de las identidades culturales.

l) Promover el desarrollo pleno y equitativo de todos los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una educación sexual integral con calidad científica y ética.

m) Perfeccionar el sistema de estadística oficial, incorporando datos desagregados por sexo, área geográfica, etnia, discapacidad y edad.

Artículo 7.º.— De los lineamientos del Poder Judicial y del Sistema de Administración de Justicia

Para los efectos del cumplimiento de la presente Ley, serán lineamientos del Poder Judicial y del Sistema de Administración de Justicia, los siguientes:

a) Garantizar el acceso a la justicia en igualdad de oportunidades, impulsándose la modificación de concepciones, actitudes y valores discriminatorios de los operadores de justicia.

b) Implementar políticas que permitan el desarrollo de procedimientos justos, efectivos y oportunos para la denuncia y sanción de todas las formas de violencia sexual; asimismo, la reparación del daño y el resarcimiento de las personas afectadas, eliminando los obstáculos para el acceso a la justicia, en particular de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas.

c) Desarrollar programas de formación y capacitación del personal de la administración de justicia y de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, incorporando en dichos programas, contenidos sobre género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres y hombres.

Artículo 8.º.— De los lineamientos de los Organismos Constitucionales Autónomos

Para los efectos del cumplimiento de la presente Ley, son lineamientos de los siguientes Organismos Constitucionales Autónomos:

a) De la Defensoría del Pueblo: Reportar al Congreso de la República, en su informe anual, los avances en el cumplimiento de la presente Ley.

b) Del sistema electoral competente: Implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio, como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana.

c) Del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil: Concluir con las acciones para la adecuada identificación de la población que se encuentra marginada del registro de ciudadanos, especialmente las mujeres y niñas.

Todos los Organismos Constitucionales Autónomos, en el desarrollo de sus funciones, aplicarán los principios y normas establecidas en la presente Ley.

Artículo 9.º.— Del cumplimiento de las disposiciones de la Ley

Para el cumplimiento de la presente Ley:

a) El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es el ente rector, encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer; en tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la presente Ley por parte de las entidades del sector público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local.

b) La Presidencia del Consejo de Ministros sustenta ante el Pleno del Congreso de la República, anualmente, en el marco de la celebración del 'Día Internacional de la Mujer', los avances en el cumplimiento de la presente Ley.

c) La presidencia de los gobiernos regionales incluirá los avances del cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 10.º.— Del cumplimiento de la Ley

Los funcionarios o servidores públicos deben cumplir con lo dispuesto en la presente Ley, bajo responsabilidad.

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Primera.— El Ministerio de Economía y Finanzas adecuará la actividad referida en la presente Ley dentro del clasificador funcional programático, de acuerdo a los procedimientos presupuestales vigentes.

Segunda.— El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2005-MIMDES, mantiene su vigencia en el marco de la ejecución de la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 130 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suro, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Benites Vásquez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Chacón de Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Zúñiga, Guevara Gómez, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lombardi Elías, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mendoza del Solar, Nájjar Kolkally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peña

Angulo, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urtecho Medina, Vargas Fernández, Venegas Mello, Vílchez Yucra, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— La presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social solicita la exoneración de segunda votación del proyecto recién aprobado.

Se va a registrar nuevamente la asistencia porque han llegado algunos congresistas al hemiciclo.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Mientras registran la asistencia, anuncio que se le autoriza a la bancada del Movimiento Nacionalista y Unión por el Perú para que realicen las coordinaciones en los pasillos del hemiciclo sobre su voto en el proyecto de Ley de libre desafiliación informada, pensiones mínima y complementaria, y régimen especial de jubilación anticipada.

Dejo constancia de que están presentes Reymundo Mercado y Macedo Sánchez.

Han registrado su asistencia 80 congresistas.

Al voto la exoneración de segunda votación sobre la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 78 votos a favor, cero en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el proyecto de Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Macedo Sánchez y Reymundo Mercado.

“Votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 130 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Benites Vásquez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Chacón de Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Zúñiga, Guevara Gómez, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Maslucán Culqui, Mendoza del Solar, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peña Angulo, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Venegas Mello, Vílchez Yucra, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré y Zeballos Gámez.”

Para la segunda votación, se inicia el tratamiento del Proyecto de Ley N.º 970 que declara a la educación básica regular como servicio público esencial

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Vamos a tratar ahora, de conformidad con el artículo 78.º del Reglamento del Congreso, el Proyecto de Ley N.º 970, aprobado en primera votación en la sesión de Comisión Permanente del 27 de febrero último, que declara a la educación básica regular como servicio público esencial.

Señor congresista Luis Negreiros, puede intervenir.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señora Presidenta: Yo sugiero que la consulta de

segunda votación se haga después de que la Comisión de Trabajo y la Comisión de Educación reflexionen sobre el texto aprobado en primera votación. Porque tal como está planteado no se logra el equilibrio que deben tener dos derechos fundamentales consagrados por la Constitución: el derecho a la educación y el derecho a la libertad sindical. Creo que es posible lograr ese equilibrio.

Es más, señora Presidenta. Garantizar el derecho a la libre sindicalización es un compromiso del Estado peruano. Tanto es así que en las tratativas entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre el Tratado de Libre Comercio, se ha planteado que se cumpla con el tema relativo a la libertad sindical, vale decir, a la sindicalización, negociación colectiva y huelga.

Señora Presidenta, la libertad sindical es un derecho garantizado por la Constitución y por los convenios internacionales; en consecuencia, tal como está aprobado el proyecto se podrían generar situaciones de conflicto que es importante evitarlas, sobre todo por la vocación democrática del gobierno que preside el doctor Alan García.

Yo quiero indicar, además, que el texto es defectuoso porque señala que un servicio público esencial y permanente no puede interrumpirse. Sin embargo, hay hecatombes, terremotos, incluso feriados o vacaciones por determinadas circunstancias, que no han sido considerados en este texto. Creo que es posible lograr una fórmula de consenso.

En el tema relativo a las interrupciones en el sector Educación, no se han ponderado adecuadamente una serie de situaciones. Por cierto, las huelgas han sido muy prolongadas e interminables en ese sector. Pero preguntémosnos cuáles han sido los resultados.

De parte de los gobiernos, no ha habido voluntad de solucionar las demandas magisteriales; de lo contrario, se habrían reducido las demandas.

La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante).— Congresista, su tiempo ha concluido.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Es que se tratan de derechos fundamentales, señora Presidenta, que estamos en la obligación de salvaguardarlos nosotros.

¿Qué han logrado los profesores con sus marchas y sus demandas? Absolutamente nada.